

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 14/73

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

Va nota elevada por el D.E. en la que adjunta nota de la Sub-comisión de Ajedrez del Club Santa Paula C.A., en la cual solicitan se les haga entrega de los terrenos lotes B.C. y D. de Villa Torroba, que pertenecían al Ex-Círculo de Ajedrez de Huinca Renancó, los que según Acta fecha 5 de Junio de 1969, ante el Escribano José Guzman se hicieron depositarios a la Municipalidad, por los Sres. Alfredo Barra, Héctor A. Picco, y José Duran Seijo, miembros del Ex-Círculo de Ajedrez, a nombre de quienes estaban los terrenos, y en virtud de que en dicha Acta, existe una cláusula que especifica, "Que cuando se forme una nueva Institución, o bien cualquier otra Institución de nuestro medio, que se dedique a difundir la practica del ajedrez, se le haga entrega de los terrenos, si así lo solicitaran", al respecto, y visto de la nota que acompañan por la cual dan su conformidad, los señores Barra, Picco y Duran Seijo, el:

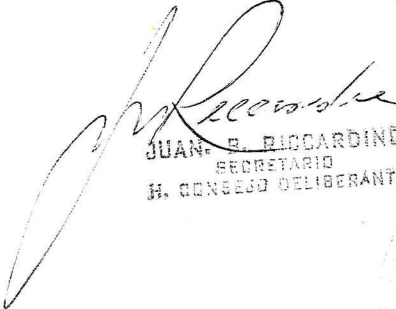
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º) Facúltase al D.E. a tomar los recaudos pertinentes para la entrega de los terrenos, situados en lotes b. c. y d. de Villa Torroba, al Club "Santa Paula" C.A. de Huinca Renancó

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, y dese al registro municipal.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26 de Julio de 1973.


JUAN B. RICCARDINO
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


DR. JOSÉ ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

